

## SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 6 DE JUNIO DE 2025

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **30 de mayo de 2025**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- DESPACHO DE OFICIOS.** Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta contenida en el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, con el contenido siguiente:

**2.1.-** La representación procesal de **D<sup>a</sup>. \*\*\* \*\*** presentó escrito de demanda el día treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, formulando recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre responsabilidad patrimonial, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, como Procedimiento Abreviado nº \*\*/2025.

La demanda solicitaba la anulación de la resolución desestimatoria por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de León en la que se solicitaba una indemnización de 1.582,60 euros, por los daños causados en el vehículo con matrícula \*\*\*\*, cuando el día 27 de marzo de 2024 estando estacionado en la calle Juan Ramón Jiménez, nº 5, de León, un contenedor de residuos se desplazó de su ubicación colisionando contra el vehículo de la demandante y causándole desperfectos.

... parte dispositiva:

*- El art. 76 LJCA prevé que “1. Si interpuesto recurso contencioso-administrativo la Administración demandada reconociese totalmente en vía administrativa las pretensiones del demandante, cualquiera de las partes podrá ponerlo en conocimiento del Juez o Tribunal, cuando la Administración no lo hiciera. 2. El Secretario judicial mandará oír a las partes por plazo común de cinco días y, previa comprobación de lo alegado, el Juez o Tribunal dictará auto en el que declarará terminado el procedimiento y ordenará el archivo del recurso y la devolución del expediente administrativo, si el reconocimiento no infringiera manifiestamente el ordenamiento jurídico. En este último caso dictará sentencia ajustada a Derecho”.*

*Si atendemos al acto recurrido y la pretensión deducida, habiéndose dictado resolución expresa en el procedimiento de referencia que procede a reconocer la indemnización solicitada, procede dar por terminado el procedimiento sin que esto suponga una infracción del ordenamiento jurídico, del interés general o de terceros. A ello no es óbice que aún no se hayan cobrado las cantidades reconocidas, puesto que lo que se ha dictado es la resolución de reconocimiento de la indemnización que, si no es*

*cumplida por la Administración, puede ser objeto de ejecución e conformidad con los arts. 103 y sig. LJCA.”*

El día ocho de abril de dos mil veinticinco el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, emitió Diligencia de Ordenación por la que se declaraba la firmeza del Auto nº 21/2025.

**2.2.-** Por la representación procesal de **D. \*\*\*\* \*\* \*** se presentó el día 7 de junio de 2024 recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre responsabilidad patrimonial, tramitándose como Procedimiento Ordinario nº \*\*\*/2024, por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León.

El recurso impugnaba el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión celebrada el día 19 de enero de 2024 (Expte. de Responsabilidad Patrimonial nº 7/2022), por el que se desestimaba la reclamación de indemnización presentada por las lesiones sufridas por el actor el día 4 de mayo de 2018, cuando circulaba en su motocicleta (matrícula \*\*\*\*\*) por la calle La Flecha, nº 7, de León, y cayó al introducirse la rueda delantera en un socavón existente en la calzada.

... parte dispositiva:

*Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. \*\*\* \*\* \* y, de conformidad con lo pretendido y lo expuesto en los anteriores fundamentos de derecho, debo condenar y condeno a las codemandadas a que, de forma solidaria, indemnicen al actor en la cantidad de 32.500 euros más los intereses legales desde la fecha de la presentación de la reclamación administrativa. Respecto de las costas, se resuelven las mismas en la forma establecida en el último fundamento de derecho de esta sentencia.”*

**2.3.-** Por parte de **D. \*\*\* \*\* \*** se interpuso demanda el día veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, de reclamación de derecho y cantidad frente al Ayuntamiento de León, que por turno de reparto correspondió al Juzgado de lo Social nº 2 de León, tramitándose como Procedimiento Ordinario nº \*\*\*/2024.

El demandante presta servicios en el Servicio de Limpieza del Ayuntamiento de León, con la categoría de peón, en virtud del acuerdo de subrogación suscrito con la empresa Urbaser, S.A., reclamando el pago de los complementos de antigüedad y de penosidad en los salarios base de mayo de 2023 a mayo de 2024, con efecto desde el día 24 de junio de 2005, por un importe de 4.709,34 euros brutos en concepto de antigüedad, incrementados con el 10% de interés por mora; más otros 1.853,12 euros, en concepto de penosidad, incrementados con el 10% de interés por mora. .

*Se estima parcialmente la demanda interpuesta por \*\*\* \*\* \*, contra AYUNTAMIENTO DE LEÓN, se condena a la empresa AYUNTAMIENTO DE LEÓN a computar a efectos de plus de antigüedad y penosidad los periodos*

*trabajados desde 01/07/2014 y abonar a \*\*\* \*\*\*, la cantidad de 3.793,05 € por diferencias salariales desde mayo de 2023 a 30 de mayo de 2024, inclusive, más intereses legales de mora al 10% anual.*

**3.- ADJUDICACIÓN DEL “CONTRATO MIXTO CON PREVALENCIA DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA Y EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA PARA EL CONTROL DE VELOCIDAD CON DESTINO AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL”.-** Revisado el expediente tramitado, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Adjudicar el contrato a favor del licitador **TRADESEGUR S.A.** con CIF A80015506 dado que dicho licitador presenta una proposición que cumple, en todos sus extremos, lo dispuesto en los Pliegos reguladores del procedimiento de contratación negociado sin publicidad aprobados para la contratación del contrato mixto con prevalencia del servicio consistente en el arrendamiento con opción a compra y mantenimiento del sistema para el control de velocidad con destino al Cuerpo de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de León, procedimiento éste que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León en su reunión del día 7 de marzo de 2025, por un valor estimado IVA excluido que asciende a 86.780,00 euros, presupuesto de licitación, IVA incluido de 105.003,80 euros, plazo de ejecución de 48 meses para el servicio y de 1 mes para el suministro.

**2º.-** No se determina orden decreciente de puntuación de las licitadoras al concurrir una única plica en el procedimiento.

**3º.-** Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**4º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurren a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Responsable del contrato.

**4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE SEMILLAS Y FITOSANITARIOS PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES”.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º) Adjudicar** el contrato de “Suministro de semillas y fitosanitarios para la Concejalía de Deportes – LOTE 1 FITOSANITARIOS” a la licitadora **“ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L.”** con **NIF B24674590**, con un plazo de ejecución de dos años, por un importe de adjudicación 20.904,00 € IVA excluido y 22.994,40 € IVA incluido.

**Se establece el siguiente orden de prelación:**

- ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L. (B24674590): 100 PUNTOS
- LAUPAR 2017, S.L. (B24714495): 91,76 PUNTOS

- MAJ AGROQUÍMICOS, S.L.U. (B70036181): 90,62 PUNTOS

**2º) Adjudicar** el contrato de “Suministro de semillas y fitosanitarios para la Concejalía de Deportes – LOTE 2 SEMILLAS” a la licitadora “**ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L.**” con **NIF B24674590**, con un plazo de ejecución de dos años, por un importe de adjudicación 19.565,70 € IVA excluido y 21.522,27 € IVA incluido.

**Se establece el siguiente orden de prelación:**

- ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L. (B24674590): 100 PUNTOS
- LAUPAR 2017, S.L. (B24714495): 90,58 PUNTOS
- SUMINISTROS DE JARDINERÍA Y VIVEROS, S.L. (B14757017): 83,43 PUNTOS.
- MAJ AGROQUÍMICOS, S.L.U. (B70036181): 81,25 PUNTOS

**3º)** Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

**4º)** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Técnico Responsable del contrato.

**5.- CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LUDOTECA DEL CENTRO SOCIAL MARIANO ANDRÉS”.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación, Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Responsable del Contrato.

2º.- Aprobar el gasto con un valor estimado IVA excluido que asciende a 67.800,00 euros por un periodo inicial de 1 año con 1 posible prórroga de 1 año y un presupuesto de licitación, IVA incluido de 37.290,00 euros por el periodo inicial de un año.

Consta incorporada la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, y estar incorporado el documento RC reserva de crédito.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**6.- CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación, Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Responsable del Contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende IVA excluido a 42.998,22 euros por un periodo inicial de 1 año con 1 posible prórroga de 1 año y un presupuesto de licitación, IVA incluido de 26.013,92 euros por el periodo inicial de un año.

Consta incorporada la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, y estar incorporado el documento RC reserva de crédito.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**7.- CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDA A DOMICILIO”.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación, Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Responsable del Contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado IVA excluido de 600.790,00 euros por un periodo inicial de 1 año con 1 posible prórroga de 1 año y un presupuesto de licitación, IVA incluido de 312.410,80 euros por el periodo inicial de un año.

Precio unitario por menú de 8,23 euros SIN IVA y de 8,55 euros CON IVA.

Consta incorporada la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, y estar incorporado el documento RC reserva de

crédito.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**8.- CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE GESTIÓN DEL HOGAR MUNICIPAL DEL TRANSEÚNTE”.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación, Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Responsable del Contrato.

2º.- Aprobar el gasto con un valor estimado IVA excluido que asciende a 174.800,00 € y un presupuesto de licitación, IVA incluido de 96.140,00 € por el periodo inicial de un año con una posible prórroga de un año.

Consta incorporada la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, y estar incorporado el documento RC reserva de crédito.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**9.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CUATRO NUEVAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA LA PRÁCTICA DE PÁDEL EN EL ÁREA DEPORTIVA DE LA PALOMERA”.-** Visto el expediente de contratación ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D. Cecilio Vallejo Fernández, DNI \*\*\*2793\*\* Arquitecto Técnico, en base a la propuesta remitida por la entidad “ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L.”, con NIF B24674590, informada favorablemente por el técnico responsable del contrato.

**Segundo.** - Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 27 de mayo de 2025 por dicho Coordinador, en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

**Tercero.** - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra “ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L.”, con NIF B24674590 y al técnico responsable del expediente.

**10.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA PARA OBRA MENOR Y EL DOCUMENTO DE PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE LAS “OBRAS DE RENOVACIÓN DE LAS CARPINTERÍAS EXTERIORES DEL PALACIO DE DON GUTIERRE”.-** Habiéndose recibido con fecha 4 de junio de 2025 en el Servicio de Contratación, informe de la Responsable del contrato, Dña. Begoña Gonzalo Orden, en el cual propone aprobar el documento de “Gestión Preventiva para obras menor” ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el documento de “Gestión Preventiva para obra menor” y el documento de “Procedimiento de coordinación de actividades empresariales” de las “Obras de renovación de las carpinterías exteriores del Palacio de don Gutierre” elaborado por la empresa adjudicataria “ARCOR, S.L.”, e informado favorablemente en fecha 3 de junio de 2025 por el Coordinador de Seguridad y Salud de las obras, D. Carlos Javier García Gutiérrez, en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra “Decoración y Construcción de Obra Leonesas, S.A.”, con NIF A24033862 y a la técnica responsable del expediente.

**11.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN REGIR PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PROGRAMA CULTURAL “LEÓN STREET MUSIC”, EN JULIO Y AGOSTO DEL 2025.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Sección Cultura-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

- **PRIMERO: Aprobar el Expediente para la contratación de servicios** para la realización del programa cultural “**LEÓN STREET MUSIC**”, por el procedimiento negociado sin publicidad para el año 2025.

- **SEGUNDO: Aprobar el Pliego Administrativo y Técnico Particular** que ha de regir la contratación de servicios para la realización del programa cultural “**LEÓN STREET MUSIC**” por el procedimiento negociado sin publicidad para el año 2025.

- **TERCERO: Autorizar el gasto** por importe de **21.000 €**, (veintiún mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria “08.33400.22799 “OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, RC nº 220250003672 y fecha 8 de abril de 2025.

**12.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS (SIAC) 2025.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía -Sección de Juventud-, que cuenta con el informe favorable de

la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Aprobar** el expediente para la contratación por el **procedimiento negociado sin publicidad** del servicio de CURSO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO, con posibilidad de prorrogas anuales hasta un máximo de tres y **Autorizar** el gasto por un importe previo a dicha negociación, de 5.500,00 € (CINCO MIL QUINIENTOS EUROS) para 2025 y para los años de posible prórroga 2026, 2027 y 2028,

**SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas** que ha de regir la contratación del CURSO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN MEDIOS ACUATICOS EN AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2025, con posibilidad de prorrogas anuales hasta un máximo de tres.

**13.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LEÓN -FELAMPA SIERRA PAMBLEY.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Sección Educación-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: Aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de León y FELAMPA Sierra Pambley**, que tiene por finalidad subvencionar los gastos de funcionamiento y actividades de la asociación en 2025.

**SEGUNDO.- Autorizar y Disponer** el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 2000 euros, a favor de FELAMPA SIERRA PAMBLEY, con NIF G24035263 para sufragar los gastos de funcionamiento y actividades de la asociación en 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.32400.48008, del presupuesto municipal de 2025 que cuenta con la reserva de crédito 220250000534.

**TERCERO.-** La firma de este convenio por parte de este Ayuntamiento recae en la concejala delegada de Educación, Turismo e Igualdad, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Mercedes Escudero Pérez, de conformidad con lo establecido en el decreto de delegación de competencias de 14 de julio de 2023.

**14.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB SPRINT ATLETISMO LEÓN, PARA SUFRAGAR GASTOS DEL EVENTO ATLETISMO EN LA CALLE 2025.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía - Deportes-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. **Aprobación del Convenio de colaboración** con la concesión de una subvención nominativa y directa a favor de Club Sprint Atletismo León, con NIF G24444671 para sufragar gastos deportivos Gastos Atletismo en la calle 2025.
2. La **autorización y disposición por importe de 8.000,00 euros** con cargo a la partida 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales a cargo del

presupuesto municipal del 2025 y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones

3. Conforme el convenio se contempla el **anticipo del 75% por cuantía de 6.000,00 euros** por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

**15.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DE BOXEO LEÓN FUERTE Y CONSTANTE, PARA SUFRAGAR GASTOS DE LA TEMPORADA 2024/2025.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía - Deportes-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobación del Convenio de colaboración** con la concesión de una subvención nominativa y directa a favor del **Club de Boxeo León Fuerte y Constante, con NIF G67858936** por importe de 2.000,00 euros para sufragar gastos de la temporada 2024/2025.

1. **La autorización y disposición por importe de 2.000,00 euros** con cargo a la partida 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales a cargo del presupuesto municipal del 2025 y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones
2. Conforme el convenio se contempla el **anticipo del 75% por cuantía de 1.500,00 euros** por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
3. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

**16.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO OLÍMPICO DE LEÓN, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEPORTIVOS DE LA CATEGORÍA 3ª RFEF FEMENINA PARA LA TEMPORADA 2024/2025.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía -Deportes-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. **Aprobación del Convenio de colaboración** con la concesión de una subvención nominativa y directa a favor del Club Deportivo Olímpico de León con CIF.G-

24070328, por un importe de 4.000,00 euros, para sufragar los gastos deportivos de la categoría 3ª RFEF Femenina para la temporada 2024/2025.

2. **La autorización y disposición por importe de 4.000,00 euros** con cargo a la partida 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales a cargo del presupuesto municipal del 2025 y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones
3. Conforme el convenio se contempla el **anticipo del 75% por cuantía de 3.000,00 euros** por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

**17.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ENTIDAD MIROVENTS, S.L., PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEL FARINATO RACE LEÓN 2025.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía -Deportes-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. **Aprobación del Convenio de colaboración** con la concesión de una subvención nominativa y directa a favor de la entidad Mirovents S.L. con NIF B37541679, por un importe de 10.000,00 euros, para sufragar los gastos del Farinato Race León.
2. **La autorización y disposición por importe de 10.000,00 euros** con cargo a la partida 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales a cargo del presupuesto municipal del 2025 y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones
3. Conforme el convenio se contempla el **anticipo del 75% por cuantía de 7.500,00 euros** por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

**18.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN LUCHA LEONESA C Y L, PARA SUFRAGAR GASTOS EVENTOS DEPORTIVOS, AÑO 2025.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía -Deportes-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. **Aprobación del Convenio de colaboración** con la concesión de una subvención nominativa y directa a favor de la Federación Lucha Leonesa CyL,

con NIF G02704542, para sufragar gastos de los eventos deportivos durante el año 2025.

2. **La autorización y disposición por importe de 10.000,00 euros** con cargo a la partida 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales a cargo del presupuesto municipal del 2025 y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones
3. Conforme el convenio se contempla el **anticipo del 75% por cuantía de 7.500,00 euros** por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

**19.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL C.D. BALONCESTO REINO DE LEÓN, PARA SUFRAGAR GASTOS DE LA TEMPORADA 2024/2025.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía -Deportes-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. **Aprobación del Convenio de colaboración** con la concesión de una subvención nominativa y directa a favor del **C.D. Baloncesto Reino de León, con NIF G24613994** por importe de 13.500,00 euros para sufragar gastos de la temporada 2024/2025.
2. **La autorización y disposición por importe de 13.500,00 euros** con cargo a la partida 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales a cargo del presupuesto municipal del 2025 y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones
3. Conforme el convenio se contempla el **anticipo del 75% por cuantía de 10.125,00 euros** por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

**20.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO OLÍMPICO DE LEÓN, PARA SUFRAGAR GASTOS FÚTBOL FEMENINO CATEGORÍAS SUPERIORES 2025.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía -Deportes-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal

... se adopta el siguiente acuerdo:

1. **Aprobación del Convenio de colaboración** con la concesión de una subvención nominativa y directa a favor del Club Deportivo Olímpico de León con NIF.G-24070328 por importe de 5.000,00 euros para sufragar gastos fútbol femenino categorías superiores 2025 .
2. **La autorización y disposición por importe de 5.000,00 euros** con cargo a la partida 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales a cargo del presupuesto municipal del 2025 y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones
3. Conforme el convenio se contempla el **anticipo del 75% por cuantía de 3.750,00 euros** por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo

**21.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 170/2023.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Sección de Responsabilidad Patrimonial de fecha 3 de junio de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

En fecha 25 de octubre de 2023, se presentó reclamación de responsabilidad patrimonial ante este Ayuntamiento por parte de D<sup>a</sup> \*\*\* \*\*\*\* \*\*, en relación con los daños sufridos por la misma el 22 de octubre de 2023, entre los números 71-73 de la C/ La Serna de esta Ciudad, debido al mal estado de un registro de telefónica.

... se adopta el siguiente acuerdo:

**Desestimar** la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Dña. \*\*\* \*\*\*, en los términos y por las causas expuestas.

Ello se fundamenta en la falta de legitimación pasiva por parte de esta Administración, la inexistencia de un nexo causal entre el daño alegado y el funcionamiento normal o anormal del servicio público municipal, la falta de diligencia de la reclamante al no adoptar las precauciones exigibles en atención a las circunstancias del caso, y en que la actuación municipal fue adecuada y diligente, al comunicar de forma inmediata la incidencia a la empresa responsable, cumpliendo con el deber de supervisión y coordinación que le corresponde.

En consecuencia, no concurren los requisitos exigidos para declarar la responsabilidad patrimonial de la Administración conforme al artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**22.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 3/2025.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Sección de Responsabilidad Patrimonial de fecha 29 de mayo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

En fecha 08 de enero de 2025, se presentó reclamación de responsabilidad patrimonial ante este Ayuntamiento por parte de Dña. \*\*\* \*\*\*, en representación de D. \*\*\* \*\*\*, en relación con los daños sufridos en su vehículo, el pasado 26 de septiembre de 2024, sobre las 15:30, cuando inesperadamente un árbol de grandes dimensiones cayó sobre su vehículo marca SEAT, modelo TOLEDO, que se encontraba estacionado de forma reglamentaria en la calle Abad de Santullán de esa ciudad.

Acompaña a la reclamación Poder de representación, Documentación del vehículo, el Informe de Policía local e Informe pericial de valoración de daños que asciende a 657,19 €.

**Desestimar** la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Dña. \*\*\* \*\*\*, en representación de D. \*\*\* \*\*\*, en los términos y por las causas expuestas.

Ello se fundamenta en el hecho de no poder entenderse suficiente probada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el daño irrogado, y ello ante la ruptura del nexo causal a resultas la concurrencia de un tercero, “UTE Infraestructura Verde y Azul Geoxa Eulen” (CIF: U72427750) en cuanto prestadora del servicio de Mantenimiento, Conservación y Reparación de la Infraestructura Verde Urbana en el Municipio de León, en virtud de acuerdo de Pleno Municipal de fecha 01/09/2022, ratificado por acuerdo de dicho órgano de fecha 23/05/2023, y no tratándose de daños causados por cláusulas del contrato impuestas por la Administración al contratista, ni de una orden directa de aquella o de vicios del proyecto, siendo dicha entidad ante quien deberá dirigirse la reclamación.

**23.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 16/2025.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Sección de Responsabilidad Patrimonial de fecha 29 de mayo de 2025, que cuenta con informe favorable del Interventor Municipal de fecha 30 de junio de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

En fecha 29 de enero de 2025, se presentó reclamación de responsabilidad patrimonial ante este Ayuntamiento por parte de D. \*\*\* \*\*\*, en representación de PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, en relación con los daños sufridos en el vehículo SUBARU IMPREZA asegurado por esta compañía, cuando circulaba el 05 de noviembre de 2024 por la C/ Palomera y a la altura del número 5 se vio sorprendido por la existencia de un SOCAVON en la calzada, el cual le resultó materialmente imposible esquivar sin poner en peligro su propia seguridad y la del resto de conductores, produciendo daños en el vehículo asegurado.

... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.- ESTIMAR** la pretensión aducida por **D. \*\* \*\*\* \*\***, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños acaecidos el día 05 de noviembre de 2024, en relación con los daños sufridos en el vehículo SUBARU IMPREZA asegurado por PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, cuando circulaba por la C/ Palomera y a la altura del número 5 se vio sorprendido por la existencia de un socavón en la calzada, el cual le resultó materialmente imposible esquivar sin poner en peligro su propia seguridad y la del resto de conductores, produciendo daños en el vehículo asegurado

**2º- PROPONER** a favor de **PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA (CIF.: A78520293)**, el gasto por importe de **93,65 €**, valor al que se elevan los daños sufridos el día 05 de noviembre de 2024, en el vehículo SUBARU IMPREZA asegurado por esta compañía, al verse sorprendido en la calle Palomera de León, por la existencia de un socavón en la calzada, el cual le resultó materialmente imposible esquivar sin poner en peligro su propia seguridad y la del resto de conductores.

**24.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE TERRENOS DESTINADOS A SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES, INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN DEL PLAN GENERAL “AA 19-04”, SITUADOS EN LA CALLE PADRE MANJÓN, 40, DE ARMUNIA: ADQUISICIÓN POR MUTUO ACUERDO.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, que cuenta con informe favorable del Interventor Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Aprobar el informe emitido el día 29 de mayo de 2025, por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión respecto de la valoración del trámite de mutuo acuerdo del inmueble objeto de expropiación, situado en la calle Padre Manjón, 40, cuya valoración asciende a la cantidad de **NOVENTA Y CINCO MIL CATORCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (95.014,50 €)**, cantidad en la que se incluye el 5% como premio de afección.

**2º.-** Convenir la adquisición por mutuo acuerdo del derecho de propiedad del inmueble indicado en el anterior pronunciamiento, cuya descripción pormenorizada se contiene en el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2024, que aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos a expropiar, a cuyo efecto se suscribirá el correspondiente Acta de Avenencia y Adquisición por Mutuo Acuerdo.

**3º.-** Disponer gasto por importe de **NOVENTA Y CINCO MIL CATORCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (95.014,50 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 06 15100 60001 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, en concepto de abono del justiprecio del edificio nº 40 de la calle Padre Manjón, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 48 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, reguladores del “pago y toma de posesión” en favor de la titular expropiada que seguidamente se detalla.

**Parcela en la calle Padre Manjón, nº 40**

- **Datos registrales:** inscrita en el registro de la propiedad nº 3 de León: Tomo \*\*\*\* del Archivo, Libro \*\*\* de la Sección 3ª del Ayuntamiento de León, Folio 113, Finca registral número 15.552, inscripción 1ª.
- **Titular Expropiado:** Dª \*\*\* \*\*\*\*, con DNI núm. \*\*6998\*\*\*.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a efectos de su conocimiento y adopción de las medidas pertinentes en orden al levantamiento de la correspondientes Actas de Pago y Ocupación, en colaboración con el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística.”

**25.- PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR NC 12-01.- APROBACIÓN DEFINITIVA.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 3 de junio de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Estimar parcialmente la alegación contenida en el apartado segundo del escrito de alegaciones presentado por D. \*\*\* \*\*\*, en representación \*\*\* \*\*\*, titular de la finca nº 5, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 20 de diciembre de 2024, registro de entrada nº 71692/2024, y modificar la valoración de los derechos indemnizables en el importe de 116.187,85 €, valoración que viene avalada por un dictamen pericial, desestimando las restantes cuestiones planteadas en su escrito por los motivos expuestos en el informe emitido al respecto por los técnicos municipales, de cuya copia se le dará traslado.

2º.- Estimar la alegación contenida en el apartado 3º del escrito presentado por D. \*\*\* \*\*\*, en representación de Fundación Carolina Rodríguez y como representante de la finca nº 4 y D. \*\*\* \*\*\* en representación de Dª Mª \*\*\* \*\*\*, titular de la finca nº 5, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 20 de diciembre de 2024, en el sentido de que se proceda a la corrección del error detectado en el Anexo I (indemnizaciones por usos incompatibles) en los datos del primer guión del punto 1 (propiedad de la finca 4), modificando el nombre de \*\*\* \*\*\*, por el de \*\*\* \*\*\* (pág. 174 del Proyecto), desestimando íntegramente las restantes cuestiones que se plantean en este escrito, por los motivos expuestos en el informe emitido al respecto por los técnicos municipales, de cuya copia se le dará traslado.

3º.- Estimar parcialmente la alegación contenida en el escrito presentado por D. \*\*\* \*\*\*, en representación de Fundación Carolina Rodríguez y como representante de la finca nº 4, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 20 de diciembre de 2024, registro de entrada nº 71745/2024 y modificar el valor que consta en el Proyecto por derechos indemnizables, que se sustituirá por el nuevo importe de 18.250,84 €, valoración que viene avalada por un dictamen pericial.

4º.- Comunicar a la Junta de Compensación del Sector NC 12-01 en relación con las cuestiones previas formuladas en su escrito de fecha 17 de febrero de 2025, lo siguiente:

- Respecto de la observación referente a que no puede considerarse que la

Fundación Carolina Rodríguez comparezca en representación de la finca nº 4 por carecer de poder notarial para ello, debe señalarse que la representación de la parcela nº 4 fue atribuida a la citada Fundación mediante Providencia del Concejal de Desarrollo Urbano de fecha 18 de abril de 2022, ante la falta de pronunciamiento por parte de los demás propietarios de la finca en la designación de una persona que les representara ante la Junta de Compensación, todo ello en aplicación de lo previsto en el art. 192.c).3ª del Reglamento de Urbanismo, entendiéndose que dicha designación no precisa para su ejercicio del otorgamiento de ulteriores poderes de representación de los demás propietarios, por haber sido realizada en virtud de dicha previsión normativa.

- Respecto de la observación referente a que en los escritos con numerales 71740/2024 y 71780/2024 se infiere que, el representante de la Fundación Carolina Rodríguez comparece en representación de la parcela número 6, debe señalarse que en modo alguno cabe deducir dicha cuestión, puesto que el representante de la Fundación no menciona que intervenga en su representación, lo que además no sería posible sin previa acreditación de la condición de representante.

- Tal como manifiesta en su escrito, se ha comprobado que de los cinco escritos de alegaciones que han tenido entrada en el Registro General, dos de ellos presentan idéntico contenido a otros presentados con anterioridad, por lo que recibirán idéntica respuesta.

**5º.-** Desestimar la alegación formulada por la Junta de Compensación referente a lo solicitado en el apartado segundo del escrito de alegaciones que suscriben conjuntamente los propietarios de las fincas nº 4 y nº 5 (registro de entrada nº 71740/2024), a cuya argumentación se sumó dicha entidad, relativa al criterio de reparto del número de viviendas, por los motivos expuestos en el informe emitido al respecto por los técnicos municipales, de cuya copia se le dará traslado.

**6º.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación del Sector de Suelo Urbano No Consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León NC 12-01, redactado por el Arquitecto D. \*\*\* \*\*\*\* \* y el Abogado D. \*\*\* \* \*\*\*, presentado el día 27 de mayo de 2024, posteriormente sustituido por el presentado el día 23 de septiembre de 2024, comprensivo de las determinaciones generales, determinaciones completas sobre reparcelación y básicas sobre urbanización, redactado en el marco del sistema de compensación, como sistema propuesto por los propietarios de los terrenos que integran el Sector, constituidos en Junta de Compensación en virtud de escritura pública otorgada en León el día 19 de agosto de 2021, ante el Notario D. Jesús Sexmero Cuadrado, con el número 2.892 de su protocolo, e inscrita en el Registro de Urbanismo de Castilla y León en virtud de resolución de 20 de mayo de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 80.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en este sistema asumirán el papel de urbanizador los propietarios de los terrenos que integran el Sector, constituidos en Junta de Compensación, en virtud de la escritura pública anteriormente referida.

**7º.-** Requerir a la Junta de Compensación a fin de que proceda a la presentación de un documento refundido, en el que se incorporen las necesarias modificaciones en su contenido, como consecuencia de la estimación de las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública.

**8º.-** Advertir a la Junta de Compensación que para adquirir la condición de urbanizador con carácter definitivo, deberá constituir una garantía de urbanización por importe del 15% de los gastos de urbanización previstos, en alguna de las formas indicadas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, dentro de mes siguiente a la notificación del presente acuerdo de aprobación definitiva.

Transcurrido dicho plazo, así como las prórrogas que justificadamente conceda este Ayuntamiento, sin que se haya constituido la garantía, se procederá a acordar la caducidad de los efectos del instrumento de gestión urbanística, no pudiendo iniciarse la ejecución de las obras de urbanización en tanto en cuanto dicha garantía no se constituya.

**9º.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y practicar notificación del mismo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad, así como a todos aquellos interesados que hayan formulado alegaciones durante el trámite de información pública.

**10º.-** Dar traslado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140.3.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 402 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, una vez presentado el documento refundido, de un ejemplar del Proyecto a la Consejería competente en materia de urbanismo, para su conocimiento e inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León (art. 145 de la LUCyL y 430 del RUCyL).

**11º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, junto con un ejemplar del Proyecto refundido, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el artículo 36.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

**12º.-** Una vez firme en vía administrativa el presente acuerdo, se procederá por parte de la Junta de Compensación, en su condición de urbanizador, al depósito del Proyecto en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y práctica de los asientos que correspondan (artículo 252.2 y 253.4.b) del Reglamento de Urbanismo), a cuyo efecto deberán presentar el documento refundido consolidado a que se hace mención en el apartado 7º anterior.

**13º.-** Comunicar a los propietarios promotores del procedimiento que serán de su cuenta los gastos de publicación de este acuerdo, así como los derivados de las actuaciones relacionadas con el Registro de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en los artículos 198.3 y 199 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

**14º.-** Advertir a D. \*\*\* \*\*\*, D. \*\*\* \*\*\*, D<sup>a</sup> \*\*\* \*\*\*, D<sup>a</sup> \*\*\* \*\*\*, D. \*\*\* \*\*\*, y D. \*\*\* \*\*\*, en su condición de herederos de \*\*\* \*\*\*, y \*\*\* \*\*\*, titulares de 9/24 de la finca de origen nº 4, que la finca de resultado se adjudicará a los titulares registrales de la finca de origen, constando en el proyecto que el expediente se ha entendido con persona distinta.”

**26.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA ELEVACIÓN DE DOS PLANTAS DEL EDIFICIO SITUADO EN CALLE CONDE GUILLÉN, 2.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 3 de junio de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“Aprobar el **proyecto de ejecución para la elevación de dos plantas del edificio situado en calle Conde Guillen número 2 con vuelta calle República Argentina, con vuelta calle Santiesteban y Osorio**, solicitado por la mercantil **SEYGAR S.L, con NIF núm. B24074908**, cuyo proyecto desarrolla el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 27 de octubre de 2023.

Advertir al beneficiario de la licencia que las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Las obras contenidas en el proyecto presentado estarán sujetas a las determinaciones de la Ordenanza Reguladora de la Tramitación de las Licencias de Primera Utilización.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

**27.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6/2025, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025, EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Presupuesto y Contabilidad, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Aprobar el **“Expediente de Modificación de Créditos con el número 6/2025 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León, correspondiente al ejercicio 2025, en la modalidad de generación de créditos**, con el siguiente detalle:

**PRIMERO: Recursos que financian la presente modificación**

El presente expediente de modificación de créditos, financiado mediante los nuevos ingresos no previstos inicialmente en el Estado de Ingresos, permite generar dotación de crédito por importe de **6.269.183,09 euros**, en el Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2025, en las aplicaciones que se relacionan y sus correspondientes importes:

Aplicación presupuestaria INGRESOS	DOTACIÓN ESTADO DE INGRESOS	Importe (€)	Proyecto
75090	PRTR-ERRP LEÓN NORTE "REHABILITACIÓN"	3.569.800,00	2025/2/AY/26
75090	PRTR-ERRP LEÓN NORTE "URBANIZACIÓN"	526.470,00	2025/2/AY/27
75090	PRTR-ERRP LEÓN NORTE "GESTIÓN"	200.000,00	2025/2/AY/28
45016	JCYL- CONSEJERÍA FOMENTO Y M. AMBIENTE (ED. AMBIENTAL)	30.000,00	2025/2/AY/29
75072	JCYL - SUBVENCIÓN CAPITAL FCELG 2025: INVERSIONES SOSTENIBLE	504.161,54	2025/2/AY/30
75073	JCYL - SUBV.CAPITAL FCELG 2025: INV. DESAFÍOS DEMOGRÁFICOS	504.161,54	2025/2/AY/31
72032	2% CULTURAL EDIFICIO CONSISTORIO PLAZA MAYOR	934.590,01	2025/2/AY/32
<b>TOTAL ...</b>		<b>6.269.183,09</b>	

## **SEGUNDO: Créditos presupuestarios del Estado de Gastos**

Con las nuevas subvenciones se generan crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2025, por importe de **6.269.183,09 euros**, conforme a las siguientes aplicaciones e importes:

Aplicación presupuestaria GASTOS	CONCEPTO ESTADO GASTOS	Importe (€)	Proyecto
06 15220 78013	PRTR-ERRP LEÓN NORTE "REHABILITACIÓN"	3.569.800,00	2025/2/AY/26
06 15100 60903	PRTR-ERRP LEÓN NORTE "URBANIZACIÓN"	526.470,00	2025/2/AY/27
06 15110 44920	PRTR-ERRP LEÓN NORTE "GESTIÓN"	200.000,00	2025/2/AY/28
06 17210 22623	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	30.000,00	2025/2/AY/29
06 43120 63200	JCYL - SUBVENCIÓN CAPITAL FCELG 2025: INVERSIONES SOSTENIBLE	504.161,54	2025/2/AY/30
06 93300 63200	JCYL - SUBV.CAPITAL FCELG 2025: INV. DESAFÍOS DEMOGRÁFICOS	504.161,54	2025/2/AY/31
06 93300 63200	2% CULTURAL EDIFICIO CONSISTORIO PLAZA MAYOR	934.590,01	2025/2/AY/32
<b>TOTAL...</b>		<b>6.269.183,09</b>	

**28.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE 24 PUNTOS VIOLETA, PARA LA FORMACIÓN EN IGUALDAD, SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y AGRESIONES SEXISTAS, EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE LEÓN.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Jurídica, Unidad Tramitadora, -Mujer, Igualdad y Derechos Humanos-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir de la licitación a CUNDAYA OCIO, S. L. NIF.: B/24552770, a la vista de que no se ha procedido a la aclaración de la contradicción existente en los términos de su oferta.

2º.- Adjudicar el contrato menor **DE SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DE PUNTOS VIOLETA EN CENTROS EDUCATIVOS DE LEÓN** a EGALECO LAB. S. COOP. NIF.: F/01609809 por ser la oferta más ventajosa.

3º.- Autorizar y disponer gasto por importe 15.028,48 €, (12.420,23 € + 21% IVA: 2.608,25 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 16.23135.22610 RC nº operación AY-2025-2202500004510.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

**URGENCIA.-** Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

**29.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN REGIR PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CANTANTE LEIRE MARTÍNEZ, EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2025.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía -Sección de Fiestas-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal , ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Aprobar el expediente** para la contratación del servicio para la realización del **espectáculo musical CONCIERTO LEIRE MARTÍNEZ** para las fiestas de San Juan y San Pedro 2025, por el procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.- Autorizar el gasto** por un valor previo a dicha negociación, de **26.015,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 05 33800 22725 ACT. ARTÍSTICAS Y CULTURALES – SAN JUAN Y SAN PEDRO 2025, RC nº **220250006835**.

**TERCERO.-Aprobar el Pliego de Bases Administrativas y Técnicas Particulares** que ha de regir la contratación del espectáculo musical CONCIERTO LEIRE MARTÍNEZ, para las fiestas de San Juan y San Pedro 2025, por el procedimiento negociado sin publicidad.

**30.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN REGIR PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO PANAMERA, EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2025.-** Se acordó aprobar en sus

propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía -Sección de Fiestas-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal , ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Aprobar el expediente** para la contratación del servicio para la realización del **espectáculo musical CONCIERTO DE COLECTIVO PANAMERA** para las fiestas de San Juan y San Pedro 2025, por el procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.- Autorizar el gasto** por un valor previo a dicha negociación, de **7.000,00€**, con cargo a la aplicación presupuestaria 05 33800 22725 ACT. ARTÍSTICAS Y CULTURALES – SAN JUAN Y SAN PEDRO 2025, RC nº **220250006837**.

**TERCERO.-Aprobar el Pliego de Bases Administrativas y Técnicas Particulares** que ha de regir la contratación del espectáculo musical CONCIERTO DE COLECTIVO PANAMERA para las fiestas de San Juan y San Pedro 2025, por el procedimiento negociado sin publicidad.

**31.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DEL SEGURO DE CONTINGENCIAS PARA LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2025.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía -Sección de Fiestas-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal , ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **FIEST-042-2025 SEGURO CONTINGENCIAS PARA SAN JUAN Y SAN PEDRO 2025** a CONZERTIA RISK CORPORATE S.L. –con NIF B62492624, por ser la oferta más ventajosa, de las presentadas.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe 5.612,69 €, exento de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 05.33800.22725 SAN JUAN Y SAN PEDRO 2025, con documento RC nº operación **220250006904**.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y veinte minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.